

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintiocho de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	715
Radicado:	760013110012-2022-00079-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	JOHNATAN STIVEN GIRALDO FAJARDO EN CALIDAD DE HEREDERO DEL SEÑOR JOSE HUMBERTO GIRALDO PELAEZ
Demandado:	ALBA GLADIS JIMENEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE HUMBERTO GIRALDO PELAEZ
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO DECRETO 806 DE 2020

Revisando el despacho el auto que admite la demanda se evidenció que se omitió ordenar el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor JOSE HUMBERTO GIRALDO PELAEZ.

1

Por lo anterior, se ORDENA EMPLAZAR a los herederos indeterminados del señor JOSE HUMBERTO GIRALDO PELAEZ, a través de su REGISTRO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, sin necesidad de publicación en un medio escrito, de conformidad con las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)